



BANDO
El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios
HACE SABER

Que próxima la **ROMERÍA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR**, que se celebrará durante el fin de semana del **25 y 26 de abril de 2020**, por el presente se hacen públicas las siguientes instrucciones que deberán observarse con la mayor exactitud por todos los usuarios de las carretas, conductores/as de las mismas, caballistas, ciudadanos/as que nos acompañen a pié y por cuantas personas que en tal ocasión nos visitan.

1.- CARRETAS

- 1.- Cada carreta deberá de inscribirse en la Casa Hermandad San Isidro Labrador, sita en Bda. Ntra. Sra. de Fátima, II Fase, Local 1, del 30 de Marzo al 3 de Abril, en horario de 19:00 a 21:00 horas. Una vez inscrita, deberá solicitar la participación en la Delegación de Feria y Fiestas, sita en C/ Soledad s/n, del 30 de Marzo al 15 de Abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 2.- Deberá estar en el Recinto Ferial para la organización del orden de las mismas a las 7:00 horas del sábado día 25 de abril. Si alguna carreta no se encuentra en el recinto a la hora citada, perderá su número y orden de salida en la comitiva.
- 3.- Se deberá mantener dicho orden durante el camino, tanto a la ida como a la vuelta.
- 4.- Sólo se permitirán carretas de 2 ejes remolcadas por tractor o vehículo todo terreno. La unión vehículo nodriza-carreta deberá llevar dos cadenas de seguridad, con un mínimo de 8 mm. por eslabón, y grilletes de 12 mm.
- 5.- Será obligatorio el seguro de responsabilidad civil de cada carreta.
- 6.- Se asegurará de que no exista ningún elemento suelto en la batea para evitar cualquier tipo de accidente.
- 7.- Será obligatorio la disposición de extintor contra incendios, perfectamente homologado y revisado.
- 8.- Será responsabilidad de cada carreta velar por la seguridad de los objetos de valor que en ella se encuentren.
- 9.- La música será la propia de estos eventos de éste carácter, como puede ser pop, sevillanas, rumbas, flamenco, etc. quedando totalmente prohibida la música de discoteca., como dance, techno, break beat o alguna similar. En la Zona Recreativa, la música deberá desconectarse a las 00:00 horas.
- 10.- Irán engalanadas con motivos típicos romeros. Una vez llegados al camino de acceso a la Zona Recreativa La Montera, los romeros integrantes de las carretas, y por indicación de su responsable, deberán apearse y permanecer a pié hasta que esta termine las maniobras necesarias para situarse en la zona asignada.

2.- CONDUCTORES DE TRACTORES Y VEHÍCULOS TODO TERRENO

- 1.- Se deberá cumplir en todo momento las indicaciones de los miembros de la Organización.
- 2.- Los vehículos deberán estar en perfecto estado mecánico, para evitar averías o accidentes.
- 3.- Se deberá mantener en todo momento una distancia de seguridad con la carreta que le precede, que en ningún caso podrá ser superior a 25 metros, acto que será sancionable por parte de la Organización, para así evitar el retraso de la comitiva.
- 4.- La parada se realizará en la Venta El Frenazo, como se ha venido haciendo en los últimos años. A su llegada, se deberá seguir en todo momento las indicaciones de los miembros de seguridad para el estacionamiento de las carretas.
- 5.- No se deberá abandonar el tractor o vehículo todo terreno si no es por causa indispensable hasta la llegada y estacionamiento de la carreta en su lugar de ubicación.
- 6.- Durante todo el recorrido estarán asistidos por personal de seguridad, Guardia Civil, Policía Local y Protección Civil.
- 7.- El conductor/a deberá mantener en todo momento un comportamiento cívico y responsable.
- 8.- Se deberá tener a mano toda la documentación del vehículo (seguro, ficha técnica, permiso de circulación, ITV en vigor, etc).
- 9.- Es obligación del conductor/a del tractor y del vehículo todo terreno cumplir estas recomendaciones para el buen funcionamiento de la comitiva.
- 10.- La Organización dispondrá de un Vehículo de Asistencia Mecánica, en caso de avería de algún tractor o vehículo todo terreno.
- 11.- Para todo lo no establecido en este bando, se aplicará lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Romería San Isidro Labrador de Los Barrios.

3.- CABALLISTAS Y CHARRÉ

- 1.- Cada caballo y charré, deberá de inscribirse en la Delegación de Feria y Fiestas, del 30 de marzo al 15 de Abril, en horario de 09:00 a 14:00, debiendo presentar para la inscripción: Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, Documento de Identificación del animal y DNI del propietario/a y del/la caballista si no fuesen la misma persona.
- 2.- En el momento de la inscripción, se pondrá en conocimiento a cada caballista del Condicionado Sanitario, emitido por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que deberá de ser cumplido por los participantes en la Romería en todo momento, siendo sancionado aquel o aquella caballista que no cumpla alguna de sus normas.
- 3.- Aquel caballo o charré que no se inscriba, será expulsado de la comitiva.
- 4.- Deberán de mantener en todo momento la pegatina que identifique su inscripción, pudiendo ser retirados de la comitiva los que no lo lleven visible.
- 5.- Cada caballo y charré deberá disponer de su documentación sanitaria y seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, quedando totalmente prohibido la concurrencia de animales no identificados o registrados.
- 6.- Queda prohibido el acceso de los caballos y los charré a los acerados, vías peatonales y zonas ajardinadas, así como el amarre a cualquier tipo de señal de tráfico, debiendo permanecer en todo momento a la mano de la persona competente o destinada a su cuidado.
- 8.- La marcha durante el camino se realizará de forma obligatoria al paso, estando prohibido el resto de aires (trote o galope).
- 9.- Los/as caballistas menores de 16 años deberán ir acompañados de un/a mayor/a y contar con la autorización expresa de su padre, madre o tutor/a, asumiendo estos/as las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.
- 10.- Los/as caballistas deberán ir correctamente uniformados/as, al ser posible de traje corto, ya sea de faena o paseo.
- 11.- Se deberá mantener en todo momento el orden establecido por la organización.
- 12.- El consumo de bebidas alcohólicas será moderado y responsable, siendo motivo de expulsión a aquellos jinetes que den muestra de embriaguez, falten al respeto a los/as ciudadanos/as, compañeros/as o personal de la organización, o infrinjan algún daño a su animal.
- 13.- Los animales deberán estar en buenas condiciones higiénico sanitarias.
- 14.- Queda totalmente prohibido el paseo de caballos y charré o estar con ellos fuera de la zona habilitada para los mismos, desde las 22:00 horas del sábado día 25 hasta las 7:00 horas del domingo día 26.
- 15.- Cada caballista deberá de llevar consigo un chaleco reflectante, que deberá vestir en caso de montar a caballo durante la noche.
- 16.- El Escuadrón de Caballería de la Guardia Civil formará parte de la organización de la comitiva, por lo que se deberá seguir en todo momento sus indicaciones.

4.- ACAMPADA

- 1.- La acampada en la Zona Recreativa la Montera, estará permitida única y exclusivamente el sábado día 25 de abril, a partir de las 8:00 horas, estando prohibida el jueves día 23 y el viernes día 25 de Abril.
- 2.- Se sancionará a toda persona que acampe en la Zona Recreativa fuera de los días habilitados para ello.

5.- RESTO DE PARTICIPANTES EN GENERAL

- 1.- Se deberá mantener en todo momento un comportamiento cívico y educado con todas las personas y animales participantes en la romería.
- 2.- Está totalmente prohibido depositar basura fuera de los espacios habilitados para ello.
- 3.- Se deberá respetar en todo momento las plantas y árboles del camino y de la zona recreativa, así como todo el mobiliario existente en la zona recreativa.
- 4.- Queda totalmente prohibido acampar fuera de la zona recreativa y en las fincas privadas adyacentes.
- 5.- Se deberá cumplir en todo momento las indicaciones de los miembros de la Organización y los Agentes que velarán por nuestra seguridad.

6.- QUIOSCO

- 1.- Deberá contar con sus correspondientes seguros y documentación legal aplicable para dichos establecimientos.
- 2.- Se deberá mantener el orden y la limpieza del mismo en todo momento.
- 3.- Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- 4.- La música en el Quiosco para la noche del sábado día 25 de abril estará permitida hasta las 00:00 de la madrugada.

Para todo lo no establecido en éste Bando, deberá atenderse a las instrucciones reguladas en la **Ordenanza Reguladora Romería de San Isidro Labrador de Los Barrios**.

Villa de Los Barrios, Marzo de 2020
EL ALCALDE
Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Código Seguro De Verificación	OTkOsL4vXwF76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez - Alcalde	Firmado	03/03/2020 11:38:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/OTkOsL4vXwF76H/4I167uQ==		

